



Fecha:	10 de diciembre de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	-------------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez	Director de Control de Procedimientos y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100595819.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“¿cuales son los horarios permitidos para el personal administrativos de un centro de bachillerato tecnologico industrial y de servicios?

oficina de personal de la UEMSTIS.” (SIC):

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100595819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100599719.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por este medio quiero ejercer mi derechos ARCO en específico el de Acceso por lo que solicito la baja del ISSSTE por parte de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) en el Estado de Aguascalientes y de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados es que acredito mi personalidad con mi RFC el cual es RUPG600426TL1 Curp RUPG600426HASZRR05 como mi número de filiación del ISSSTE 80016003412.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 000110599719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100606319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“EN EL CETIS 67 SE ENTREGARON DICTAMENES DE PROMOCIÓN Y DE NEGATIVA DE PROMOCIÓN A TRABAJADORES DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVOS, NO DOCENTES, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE PROCESO CERRADO DE PROMOCIÓN, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2019. SOBRE EL PARTICULAR SE SOLICITA COPIA DE LOS DICTÁMENES DE PROMOCIÓN Y DE NEGATIVA DE PROMOCIÓN, COPIA DE LA CÉDULA DEL PUNTAJE ALCANZADO POR CADA TRABAJADOR PARTICIPANTE, EN RELACIÓN A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Y AL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SEP, SE CITEN LOS NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPARON EN LA DETERMINACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y EN CALIDAD DE QUE PARTICIPARON. Y FINALMENTE SE INFORME QUE TRABAJADORES FUERON PROMOVIDOS, A QUE CLAVE Y EL NOMBRE DE QUIEN INGRESO A LA CLAVE DE PIE DE RAMA.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100606319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100607519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“¿Quién es el director del plantel CETIS número 56?, ¿Cual es la semblanza curricular del director del CETIS número 56?, ¿Cuanto presupuesto económico recibió en el año 2019 el CETIS número 56?, ¿Cuanto dinero espera recibir el CETIS número 56 para el año 2020?, ¿Como se destinaron los recursos económicos internos del CETIS 56 en el año 2019 ?, ¿Que rubros cubre el presupuesto que se le destina al CETIS número 56?

Se solicita información específica del Director del CETIS número 56 Ricardo Flores Magon, así como su información financiera actual y futura(2020).” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100607519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100607819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"UNIDA DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UEMSTIS UNIDAD DE TRANSPARENCIA O CBTIS 153 SAN PABLO DEL MONTE TLAX. PRESENTE: En base al Artículo 8° Constitucional, la Ley FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. Por medio del presente el que suscribe Alejandro Lara López, me dirijo a sus respetables personas para solicitar tenga a bien proporcionar la siguiente información mediante DOCUMENTO OFICIAL EN COPIA SIMPLE VIA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. 1 PLANTILLA DE PERSONAL ADSCRITO AL PLANTEL CBTIS 153 SAN PABLO DEL MONTE TLAX. OFICIAL AVALADA POR LA OFICINA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UEMSTIS EN EL ESTADO DE TLAXCALA CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS AGOSTO 2018 ENERO 2019, FEBRERO JULIO 2019 Y AGOSTO 2019 ENERO 2020. 2. CONSIDERANDO LOS MISMOS PERIODOS, PROPORCIONE RELACIÓN DE TRABAJADORES COMO PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN QUE REALIZO CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN O PERMUTA A OTRO PLANTEL O DEPENDENCIA CON EL SOPORTE DOCUMENTAL OFICIAL, INCLUYENDO NUEVO INGRESO AL SUBSISTEMA. EN ESTE CENTRO DE TRABAJO Y MENCIONE SI AL PLANTEL CBTIS 153 SAQN PABLO DEL MONTE TLAX. LE FUERON ASIGNADOS NUEVOS RECURSOS EN CLAVES PRESUPUESTALES DURANTE ESTOS PERIODOS, SOPORTANDO CON DOCUMENTAL



OFICIAL. La solicitud de información va dirigida al plantel CBTIS 153 SAN PABLO DEL MONTE TLAX. Con el fin de poder atender mi petición de información ruego a las respetables autoridades de la SEP turnen a quien corresponda mi petición de información, y de que no tengan impedimento en proporcionar la información solicitada por el suscrito, solicito respetuosamente, se eliminen los datos personales de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o leyes y normas a las que haya lugar. O en su defecto para atender mi solicitud de información en base a la ley general de transparencia y acceso a la información pública, solicito respetuosamente se elabore la versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. Sin más por el momento reciba un cordial saludo." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100607819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100608419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 287 SANTIAGO TULANTEPEC HIDALGO

Con referencia a lo establecido en el Artículo 6o. Constitucional, se solicita la documentación legal (generada en el plantel y/o en la Oficina Estatal DGETI) que justifique o clarifique la ausencia prolongada y recurrente a clases o la falta de atención de los jóvenes en clases, del maestro Israel Ibarra Martínez, así como el hecho de permanecer gran parte de su jornada laboral, atendiendo actividades en oficina en Subdirección o actividades no correspondientes a la atención frente a grupo, durante el período comprendido del 26 de agosto de 2019 a la fecha.

Bajo los mismos términos descritos, se solicita la documentación legal (generada en plantel y/o en la Oficina Estatal DGETI) referente a llamadas de atención o sanciones documentales bajo el hecho de conducta grosera, déspota o agresiva hacia los alumnos del maestro Israel Ibarra Martínez durante el período comprendido del 26 de agosto de 2019 a la fecha.

CEBETIS 287 SANTIAGO TULANTEPEC HIDALGO." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100608419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100610319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 287 CCT 13DCT0287E Santiago Tulantepec, Hidalgo

Con fundamento en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de Higiene, para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, y/o lo instrumentado legalmente por la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios UEMSTIS para sus planteles

- Se solicita la Constancia o Licencia de Verificación Sanitaria o documento similar, vigente a la fecha y emitida por la autoridad de Salud en la Jurisdicción Sanitaria que corresponda, con aplicabilidad al Servicio de Preparación y Venta de Alimentos a los Alumnos del CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 287 - CAFETERIA ESCOLAR, en el Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

Adicionalmente con estricta observancia a lo instrumentado legalmente por la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios UEMSTIS con referencia a la venta de alimentos a los alumnos de sus planteles a través de sus cafeterías escolares, se solicita



- Indicar el número de ocasiones que se ha renovado al personal que atiende la cafetería de este plantel, durante los ciclos escolares 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019.
- Resultados de concurso de licitación y/o similares, y/o justificación legal y/o concesión legalmente establecida y fundamentada para la operación de la cafetería escolar durante el presente ciclo escolar 2019-2020 del plantel mencionado.
- Justificación legal de los ELEVADOS precios de venta de los alimentos preparados en la cafetería a los alumnos de la institución señalada, con referencia a establecimientos similares en el municipio o región durante el presente ciclo escolar

SEP UEMSTIS CBTis 287 13DCT0287E." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100610319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100594919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Saber cuántas cafeterías o centros de venta de comida hay dentro de la PREPARATORIA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS, cuánto generan en dinero por operar dentro de ese centro educativo y a dónde se destina el recurso

la PREPARATORIA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS se ubica en el municipio de Tijuana, Baja California.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Dirección General de Bachillerato (DGB)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Bachillerato (DGB)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100594919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100592119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"1.Solicito el listado de invitaciones a los representantes de los medios de comunicación a eventos públicos de esta Secretaría de Estado (o su equivalente en la anterior administración) a los haya asistido el/la titular de la dependencia o cualquiera de los titulares de las subsecretarías que la conforman. Lo anterior, de los siguientes períodos: del 1 diciembre a la fecha actual y del 1 diciembre 2012 al 1 de diciembre 2013. *Favor de desagregar la información en eventos a los que también asistió el Presidente de la República y eventos a los que este último no asistió. *Favor de incluir la siguiente información en el listado: Fecha, Motivo y Tipo de evento, así como el Nombre del funcionario asistente. **Tipo de evento: conferencia de prensa, mensaje a medios, inauguraciones, giras de trabajo o cualquier otro tipo de convocatoria presencial." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en la fracción segunda del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que:

Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de **ampliación del plazo** de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;*

*De igual modo, en atención a lo estipulado por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del cual se desprende lo siguiente: La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. **Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.***

Solicito a este H. Comité la ampliación del término de contestación del folio número 0001100592119 ya que, dado la naturaleza de la información solicitada, el área responsable



está realizando una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de información del interesado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100592119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100617519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Número de Plazas con nivel de Dirección General Adjunta que cuentan con facultades, funciones o atribuciones contempladas expresamente en ley, reglamento o decreto que los creó tanto en nivel central como en sus órganos administrativos desconcentrados.

Número de Plazas con nivel de Dirección General Adjunta que NO cuentan con facultades, funciones o atribuciones contempladas expresamente en ley, reglamento o decreto que los creó tanto en nivel central como en sus órganos administrativos desconcentrados.

Nombre de quienes ocupan las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que NO cuentan con facultades, funciones o atribuciones contempladas expresamente en ley, reglamento o decreto que los creó (son cargos públicos por lo que no existe inconveniente en proporcionarlos).

Los solicito para elaborar un proyecto de tesis para la escuela.”(SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se solicita de la manera más atenta, requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder las solicitudes de acceso a la información con números de folios 610719 y 617519; lo anterior en virtud de que se requiere recabar la información requerida de la base de datos del Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP-WEB), mismo que por su volumen dificulta su integración.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100617519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100610719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“solicito el monto por año del 2005 hasta el año 2019 de los ingresos descontados por cuotas sindicales a los trabajadores, un listado por aportación de instituciones y cual fue su uso de estos recursos por año.”(SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se solicita de la manera más atenta, requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder las solicitudes de acceso a la información con números de folios 610719 y 617519; lo anterior en virtud de que se requiere recabar la información requerida de la base de datos del Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP-WEB), mismo que por su volumen dificulta su integración.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100610719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100603119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“1. Solicito versión pública de todos los boletos de avión, bauchers, facturas y de todo documento que de cuenta de lo que se ha gastado en boletos de avión y viáticos (comida, bebidas, transporte, etc) el titular de la dependencia y sus acompañantes en las comisiones oficiales de esta secretaría desde 1 de diciembre de 2018 al 11 de noviembre de 2019.



2. Por cada comisión, requiero se me indique la labor a realizar (cumbre, conferencia, firma de acuerdos, etc) y si el titular de la dependencia fue acompañado, en caso de que sea así, proporcionar el nombre de sus acompañantes. " (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, una prórroga para la atención de la solicitud de INAI folio 0001100603119 ya que esta dirección general se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos y registros en su Dirección General Adjunta de Pagos para recopilar la información, a fin de dar atención a dicho requerimiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/10/12/2019-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100603119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.